



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Hasenkamp, 13 de abril de 2024

DECRETO N°53/2024

VISTO:

La presentación realizada por las Comisiones de los dos Clubes de la localidad, Atlético Hasenkamp y Juventud Sarmiento;

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la ayuda del municipio para solventar gastos de transporte y estudios cardiológicos de los deportistas;

Que este año, el municipio no cuenta con el colectivo municipal (inhabilitación) para transportar los jugadores de cada club cuando les toca jugar fechas afuera de la localidad;

Que teniendo en cuenta la importantísima función social que cumplen, y teniendo conocimiento de la situación que atraviesan ambas instituciones, es necesario seguir ayudándolos económicamente;

Que existen partidas presupuestarias para hacer frente a estas situaciones;

Que se considera conveniente para un mejor manejo de los fondos, continuar con el subsidio anual, concediéndole un incremento que asciende a la suma de pesos \$1.500.000 a cada club, lo que se abonará en tres cuotas consecutivas a partir del mes de abril, mayo y junio del corriente año;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art. 1º) Apruébese el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable, a los Clubes de localidad, Atlético Hasenkamp y Juventud Sarmiento, de \$1.500.000 (Pesos un millón

quinientos mil),a cada uno, pagadero en tres cuotas consecutivas de \$500.000 en meses de abril, mayo y junio del corriente año.-



Art. 2º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º) deberá imputarse a la Finalidad 1 Función 90.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Manuel E. Landra
Sec. de Gobierno y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal